

A. Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.

La participación se concibe como la unión de esfuerzos, el intercambio de información, la aportación de ideas, la gestión conjunta, prestación de apoyos, y colaboración en el acercamiento escuela-sociedad.

A.1. Participación del profesorado.

La participación de los profesores en la vida del centro es a la vez expresión del principio de participación social en la educación y el de participación técnica y profesional.

Los profesores cumplirán las funciones y deberes que les asigna el artículo 9 del Decreto 327/2010 y serán sujeto de los derechos que se expresan en el artículo 10 del mismo.

En este marco:

Los profesores fomentarán las conductas de los alumnos que contribuyan a mejorar la convivencia en el Centro, incentivando el entendimiento, la tolerancia, la colaboración y el respeto mutuo. Además, colaborarán en la difusión y cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en este Plan.

Los profesores de cada equipo docente actuarán de manera coordinada. En todas las reuniones se incluirá un punto relacionado con la marcha de la convivencia en el grupo, y se decidirán las actuaciones más convenientes en cada momento y situación.

Los profesores informarán periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y las orientarán para su cooperación en el mismo.

Cauces de participación:

- El aula.

Los profesores fomentarán la participación del alumnado en el aula siguiendo los procedimientos establecidos en el Plan de convivencia.

- Los espacios comunes del Centro.

En estos espacios los profesores comprobarán que se cumplen las normas de convivencia y corregirán los comportamientos discordantes con las mismas.

Las mismas actuaciones se seguirán durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

- El Claustro

Las competencias y funciones del Claustro en los artículos 68 y 69 del Decreto 327/2010.

Dadas las dificultades horarias que la coexistencia de enseñanzas ordinarias y de adultos plantean para las reuniones de Claustro, para no alargar éstas más allá del horario lectivo de adultos: las actas de este órgano se publicarán en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores dónde éstos las leerán con anterioridad a la sesión de aprobación, los profesores se informarán previamente de los puntos a tratar en las distintas sesiones a través de los Jefes de Departamento y los miembros del Equipo Directivo y entregarán por escrito las intervenciones que quieran se recojan literalmente en acta.

- El Consejo Escolar

El profesorado participará en el Consejo Escolar cuyas competencias y régimen de funcionamiento están recogidos en los artículos 51 y 52 respectivamente del Decreto 327/2010;

Los representantes de los profesores en el Consejo Escolar expresarán en éste las propuestas, consideraciones y acuerdos de todo el colectivo y divulgarán entre sus miembros los

acuerdos adoptados en las distintas sesiones del Consejo.

A.2. Participación del alumnado.

La escuela constituye una ampliación del círculo social de los más jóvenes que les pone en contacto con muchas personas en un proyecto común. En ella han de aprender actitudes democráticas, a través de la participación en las estructuras organizativas y la colaboración en las tareas comunes.

El artículo 5, Cauces de participación, del Reglamento Orgánico de los Institutos establece: Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.

Participación en el aula:

El grupo constituye una pieza fundamental de la estructura participativa del centro. En el aula empieza la participación del alumno, en ella se desarrollan las relaciones con personas de la misma edad y se aprende practicando a ser miembro de una sociedad democrática.

Las normas de participación y comportamiento en el aula se regirán por lo establecido en el apartado correspondiente del Plan de Convivencia.

Participación en el funcionamiento y la vida del instituto:

Los alumnos colaborarán en el mantenimiento de un clima de respeto mutuo, trabajo y cumplimiento de las normas en el día a día del centro. Cuando detecten situaciones, que impliquen maltrato entre compañeros, actitudes racistas o sexistas, o vandalismo con las instalaciones lo pondrán en conocimiento del profesorado y/o de sus padres y madres.

Colaborarán en la resolución pacífica de conflictos, y participarán en las actividades de mediación.

La participación de los alumnos en los procesos de mediación se recoge en el apartado 5 del Plan de convivencia de este Centro

DELEGADOS DE LOS ALUMNOS:

Cada grupo de alumnos elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, con anterioridad al 16 de octubre, un delegado de grupo que formará parte de la Junta de Delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de enfermedad o cese de éste y lo apoyará en sus funciones.

1. Procedimiento de elección

Las elecciones de Delegado serán organizadas por el Jefe de Estudios en colaboración con los profesores tutores y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al Tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Los delegados y subdelegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que se les encomiendan a continuación.

Cuando el delegado o subdelegado sea corregido por conductas gravemente contrarias a la convivencia del Centro de manera reiterada en un mismo curso escolar, podrá ser revocado por el

Jefe de Estudios, todos los alumnos del grupo y el profesor Tutor.

b. Desarrollo de la sesión electoral

La elección se celebrará en el aula ocupada habitualmente por el grupo; tendrá lugar en una sesión de tutoría para la ESO y en una hora de clase para las enseñanzas no obligatorias.

La Mesa Electoral estará compuesta por: el Tutor, que la presidirá, dos alumnos elegidos por sorteo, el más joven de los cuales actuará como secretario. De la sesión se levantará acta, que se archivará en la Jefatura de Estudios.

El quórum exigible será de 2/3 de los alumnos del grupo.

Podrán ser electores y elegibles todos los alumnos del grupo.

Para facilitar la elección se hará un sondeo que dé a conocer las preferencias del grupo: cada alumno pondrá en su papeleta el nombre de tres compañeros.

Los alumnos más votados en el sondeo, en un número que la mesa determine, y aquellos que voluntariamente se presenten serán los candidatos.

Conocidos los candidatos, se procederá a la votación, que será nominal y secreta: el presidente llamará a los alumnos por orden de lista y recogerá sus papeletas.

- En cada papeleta figurará el nombre de un alumno con al menos un apellido. Sólo serán válidas las papeletas que cumplan este requisito.
- Los alumnos que hayan obtenido el mayor número de votos será proclamados Delegado y Subdelegado respectivamente.
- Los casos de empate se dirimirán atendiendo el siguiente orden de prioridad: mejor expediente académico, menor edad, mayor número de votos en el sondeo.

c. Funciones de los delegados de grupo:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer al Equipo Docente, al Tutor y al Equipo Directivo las sugerencias y reclamaciones del grupo que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- Colaborar con el Tutor y el Equipo Docente en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- Colaborar con el profesorado y con el Consejo Escolar para el buen funcionamiento del instituto.
- Fomentar la adecuada utilización del material y las instalaciones del instituto, especialmente del aula de grupo.
- Participar en las sesiones de evaluación de la forma en que establezca el Proyecto Educativo.
- Custodiar los partes de asistencia y hacerse responsable de los mismos, salvo que el profesor tutor encomiende la tarea a otro alumno.
- Informar al representante de los padres en el grupo, cuando éste lo demande, de las sugerencias y reclamaciones del grupo.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el Plan de Convivencia

d. Funciones de los Subdelegados:

- Sustituir al Delegado en su ausencia.
- Colaborar en el cumplimiento de sus funciones.

e. Participación en la Junta de Delegados:

Los Delegados y los representantes en el Consejo Escolar del diurno constituirán la Junta de Delegados del diurno, los Delegados y los representantes en el Consejo Escolar de adultos constituirán La

Junta de Delegados de adultos, que funcionarán con independencia.

La coordinación entre las dos Juntas de Delegados se establecerá básicamente mediante la información depositada en el buzón de alumnos y mediante correo electrónico.

La Junta de Delegados del régimen ordinario y la del régimen de Adultos elegirán antes de finalizar el mes de octubre por sufragio directo y secreto un Delegado y Subdelegado de cada régimen de enseñanza en el Centro.

El procedimiento a seguir será el mismo que el de la elección de Delegados de grupo, con las siguientes adaptaciones: las funciones del Tutor las hará el Jefe de estudios, las elecciones se celebrarán en el aula que el Jefe de estudios determine, quién, además, convocará a los Delegados por escrito a una hora no lectiva, que podrá coincidir con la hora del recreo.

Las reuniones de la Junta de Delegados se harán en horario escolar no lectivo, recreos o antes del comienzo de las clases de adultos. Cuando excepcionalmente se hagan a horas lectivas se pedirá autorización al Jefe de estudios correspondiente y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 3.1 del Decreto 327/2010 Los profesores justificarán la falta a clase de los alumnos, delegados o consejeros escolares que asistan a reuniones en este último caso.

Las reuniones de la Junta serán convocadas por los representantes en el Consejo Escolar o a petición de 1/3 de sus miembros. La convocatoria se hará por escrito con indicación del Orden del Día.

En las reuniones de delegados se seguirán las mismas normas que en las reuniones de clase u otras reuniones de alumnos.

La Junta de Delegados y los representantes en el Consejo Escolar podrán utilizar los servicios de copistería del Centro para la reproducción de citaciones o informes elaborados por ellos, no así para la reproducción de escritos emanados de asociaciones juveniles o estudiantiles. Cuando el número de fotocopias supere a 100 habrán de pedir autorización previa al Equipo Directivo.

La Junta de Delegados se reunirá en el aula que le indique el Jefe de Estudios, en el momento de la convocatoria.

NORMATIVA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN:

El artículo 4 del Decreto 327/2010 señala las directrices para estimular el ejercicio de la participación del alumnado y su derecho de reunión; se concretan a continuación las condiciones para ejercerlo sin perjuicios de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.

Corresponde al Jefe de Estudios favorecer el ejercicio de este derecho estableciendo la forma, espacios y lugares donde se puedan fijar escritos o realizar reuniones del alumnado.

1. Los alumnos podrán reunirse en horario escolar no lectivo para tratar cuestiones de la vida académica que les afecten, solicitándolo al Jefe de estudios, en la petición indicarán el tema a debatir y la duración aproximada de la reunión, se comprometerán además a mantener una actitud de respeto mutuo y cuidar las instalaciones que se les faciliten. En las reuniones nombrarán un moderador y un responsable de las instalaciones.

Cuando se adopten decisiones se hará por votación, esta será directa, secreta, y no delegable. Un alumno se encargará de recoger los votos y al menos dos alumnos de contarlos. Se anularán las papeletas que no respondan a la cuestión planteada, incluyan bromas o faltas de respeto a personas o instituciones, o designen a compañeros o profesores mediante apodos.

2. Según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 237/2010, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo, en las condiciones que a continuación se establecen:

- a) "El número de horas lectivas que se podrá destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre".
- b) "El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado"

c) "La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la Dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados". Esta comunicación se hará por escrito, firmada por los Delegados, en primer lugar a la Dirección del Centro y posteriormente a los alumnos.

3. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo será canalizada a través de los representantes del alumnado. Estos, una vez debatido el tema motivo de discusión con sus representados y si la divergencia continúa, la presentarán ante el profesor, el Tutor o el Jefe de Estudios, dependiendo del tipo de cuestión planteada y del ámbito de alumnos afectados: grupo, curso, nivel. El profesor, el Tutor o el Jefe de Estudios darán respuesta a la cuestión planteada, si es de su competencia, o, en su defecto, la trasladarán a la persona, órgano o institución con capacidad para afrontar su solución. Cuando la institución competente en el tema sea ajena al Centro, se presentará directamente ante el Director.

4. Sobre la inasistencia colectiva a clase:

Los alumnos, con excepción de los de primeros y segundos de educación secundaria obligatoria, si así lo estiman, podrán manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que les afecten con una propuesta de inasistencia a clase (huelga) que deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1.
 - a) La propuesta deberá estar motivada por discrepancias respecto a decisiones que afecten a los alumnos.
 - b) La propuesta será razonada y deberá presentarse por escrito ante la Dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. En ella se hará constar, motivos de la huelga, oportunidad de la norma, fecha, duración y repercusiones docentes.
 - c) Deberá ser realizada con una **antelación mínima de tres días** a la fecha de realización, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
 - d) La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en estas enseñanzas o por la mayoría absoluta de los Delegados de estos alumnos. (Nunca por asociaciones estudiantiles o juveniles ajenas al Centro)
2. En relación con el apartado anterior, la Dirección del Centro valorará si la propuesta cumple los requisitos establecidos. Una vez comprobado este extremo, será sometido a consideración de todo el alumnado. Previamente a la votación de la propuesta de inasistencia a clase, los alumnos indicados en este apartado deberán ser informados según el siguiente procedimiento:
 - a) Lectura de la propuesta de inasistencia por parte de los delegados de grupo en sus clases, quedando expuesto el escrito en el tablón de anuncios de la clase.
 - b) La Junta de Delegados depositará en el buzón del A.M.P.A. una copia de la propuesta de inasistencia.
 - c) Esta información se realizará **al menos con 24 horas** de antelación a la votación, de modo que los alumnos menores de edad puedan consultar con sus padres. Este requisito no se tomará en cuenta en la enseñanza de adultos. Los alumnos menores de edad deberán traer al Centro escrito firmado por el padre o la madre en el que se compruebe que el alumno ha realizado la consulta. Los alumnos entregarán este escrito al profesor de la hora de clase anterior al inicio del abandono de las clases, que dejará constancia en el parte de asistencia del grupo.
 - d) La información a los compañeros se realizará en el aula de grupo.
3. En las votaciones han de cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Cada grupo llevará a cabo la votación en su aula, pero sin interrupción de las clases.
 - b) El sufragio será secreto y no delegable.
 - c) De la votación se levantará acta, donde se recogerá el número de votantes y los resultados de la misma. La Jefatura de Estudios proporcionará un modelo común de acta.
 - d) El acta será firmada por el Delegado o el Subdelegado se entregará al Jefe de Estudios. Estas actas se utilizarán para informar a la Dirección del Centro y al resto de los alumnos.
4. Los resultados de las votaciones serán comunicados al alumnado mediante su publicación en los tabloneros de anuncios (de aula, planta y Jefatura de Estudios)
5. La propuesta de inasistencia a clase se entenderá aprobada si obtiene mayoría absoluta,

tomando como referencia el número total de alumnos matriculados en educación secundaria postobligatoria y segundo ciclo de obligatoria en régimen diurno y el 75% del número total de alumnos matriculados en enseñanza de adultos.

6. La inasistencia a clase no podrá iniciarse el mismo día de las votaciones

7. Cuando la propuesta de inasistencia a clase sea aprobada, la Dirección del Centro permitirá la inasistencia de los alumnos que lo decidan.

8. Los alumnos de enseñanza del 2º Ciclo de E.S.O. y de las enseñanzas no obligatorias que decidan asistir a clase en ejercicio de su derecho a la educación desarrollarán las actividades lectivas con horario ordinario y con independencia del número de asistentes en el grupo.

El profesor, en uso de sus atribuciones y en coordinación con su Departamento Didáctico, podrá hacer adaptaciones de la programación de aula si lo estima oportuno, pero no está obligado a ello.

9. Los alumnos del primer ciclo de E.S.O. desarrollarán su horario ordinario.

10. Los alumnos que hayan decidido ejercer su derecho a la libertad de expresión no asistiendo a clase no podrán permanecer en el Centro, salvo permiso individual o colectivo de la Jefatura de Estudios o Dirección (celebración de asambleas, reuniones de seguimiento, etc)

11. Ningún alumno o persona ajena al Centro está autorizada para entrar en aulas distintas a la suya cuando se está impartiendo clase salvo permiso expreso de la Jefatura de Estudios y el profesor afectado.

12. Cuando los alumnos soliciten ser informados por personas o colectivos ajenos al Centro, deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- a) La celebración de reuniones deberá ser autorizada por la Jefatura de Estudios.
- b) La información deberá ser previa a la propuesta de inasistencia.
- c) Deberán seguirse las normas del Centro.

Con posterioridad a la inasistencia el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia hará una valoración del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

Participación en el proceso de evaluación.

En los primeros días de clase los profesores expondrán antes sus alumnos los criterios generales de evaluación de su materia y el plan de trabajo del curso. De esta información darán un resumen por escrito que contendrá, al menos, los núcleos temáticos a desarrollar y los modos de calificación, Este escrito servirá de notificación. A partir de la fecha de aprobación del Plan Anual de Centro, copias del mismo quedarán depositadas en la Jefatura de Estudios y Dirección a disposición de los alumnos que deseen consultarlo.

El alumno podrá solicitar a sus profesores información sobre los logros y deficiencias observados en su aprendizaje a lo largo del curso, e indicaciones para superar las dificultades. El alumno tendrá acceso a las pruebas escritas una vez corregidas, y se le darán a conocer los criterios de corrección establecidos. En los días siguientes a la entrega de las calificaciones finales (junio) se fijarán al menos dos horas para consultas con los profesores referidas a la calificación obtenida y a las medidas de recuperación para superar las deficiencias, si las hubiere. En los días siguientes a las evaluaciones extraordinarias (septiembre) se fijará al menos una hora para estas consultas. Cuando realizadas las oportunas aclaraciones el alumno o sus padres estén en desacuerdo con las calificaciones obtenidas podrán pedir la revisión por los cauces que establece la normativa legal vigente.

Participación en las sesiones de evaluación:

Los alumnos analizarán junto con el profesor Tutor el proceso de evaluación al menos una vez antes de cada sesión de evaluación, en Secundaria en una sesión de Tutoría y en Bachillerato, Ciclo Formativo y Enseñanzas de Adultos en la hora que el profesor tutor fije, que podrá ser no lectiva.

En los grupos de Secundaria Obligatoria y Secundaria de Adultos el profesor Tutor recogerá los resultados

y los expondrá al equipo educativo al comenzar la sesión de evaluación correspondiente.

En los grupos de Bachillerato del Ciclo Formativo de Grado Superior al inicio de las sesiones el delegado de grupo podrá exponer ante el Equipo Educativo los problemas y opiniones del grupo.

Participación en el Consejo Escolar:

Considerando que en el Instituto hay alumnos en régimen diurno y adultos con edades e intereses muy distintos, y dada la proporcionalidad en el Consejo Escolar habrá *tres representantes del diurno y dos de adultos*. Se realizarán dos actos electorales separados en los que se elegirán tres/dos candidatos matriculados en diurno/adultos, cada elección y la sustituciones que hubiera lugar se harán de acuerdo con los artículos 53 y 54 de Decreto 237/2010.

Cuando no haya candidatos en alguno de los dos turnos, o habiéndolos el número sea inferior al establecido, los correspondientes puestos de representación pasarán al otro turno. Los alumnos de enseñanza semipresencial de adultos que realicen sus horas presenciales en el I.E.S. Velázquez podrán ser electores y elegibles, no así las que reciban estas clases en otros centros.

Elección de representantes en el Consejo Escolar:

Antes de las elecciones el profesor tutor y el equipo directivo informarán a los alumnos de las atribuciones de este órgano, su composición, normas de funcionamiento, periodicidad de las reuniones, etc.

Los alumnos que se presenten como candidatos podrán utilizar los tabloneros de anuncio del instituto para su campaña electoral y solicitar reuniones con otros alumnos al Jefe de Estudios. La información presentada en los tabloneros será respetuosa con personas e instituciones y su contenido será respetado por los demás alumnos.

La Junta Electoral fijará el horario para las votaciones de cada turno y curso.

Con anterioridad a las sesiones del Consejo los representantes de los alumnos recogerán las opiniones de los alumnos sobre los temas a tratar. Con posterioridad a las sesiones informarán de los acuerdos adoptados.

A.3. Participación de los padres y madres.

La participación de los padres es necesaria por dos razones: garantiza la pluralidad y la permeabilidad democrática de la institución escolar y constituye parte del proceso de aprendizaje de sus hijos que requiere el esfuerzo combinado y el flujo permanente de información padres profesores.

En su participación en el centro las familias serán sujeto de los derechos que se señalan en el artículo 12 del Decreto 327/2010 y se comprometerán a colaborar como establece el artículo 13 del mismo Decreto.

El respeto y consideración a los padres y madres por parte del profesorado y personal no docente del centro, el reconocimiento de la autoridad del profesorado por parte de las familias, la comunicación fluida y la colaboración en la educación del alumnado informarán las relaciones familia centro.

A nivel de centro:

En el Consejo Escolar: en este órgano colegiado de gobierno hay cinco miembros en representación de los padres, uno de los cuales es designado por el A.M.P.A. Este será el encargado de trasladar la información, sugerencias, peticiones, o reclamaciones que los padres expongan ante el A.M.P.A. al Tutor, Jefe de Estudios o Director según corresponda.

En la Asociación de padres:

La participación en la asociación de padres "Pila del Pato" que funciona en el centro es voluntaria, pueden unirse a ella los padres, madres o tutores de alumnos matriculados en el centro que acaten las normas establecidas en los estatutos y abonen la cuota anual. Los Estatutos pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://piladelpato.blogspot.com.es/>

La Asociación de Padres "Pila del Pato" dispone de un local en el Centro para recepción de los padres de alumnos y reuniones de la Junta Directiva. Para asambleas generales de sus asociados dispondrá del Salón de Actos, previa reserva en la Dirección. En caso de constituirse otras asociaciones de padres estas compartirán el local destinado a la asociación existente.

Cuando la Asociación de Padres organice actividades extraescolares se le facilitaran los locales que requieran sin más limitaciones que las derivadas de la utilización de éstos para actividades lectivas, complementarias o extraescolares programadas por el Centro en esas mismas fechas y el horario de trabajo del personal no docente.

A nivel de clase:

Reuniones tutorías: los padres serán convocados por el tutor del grupo de su hijo a una reunión conjunta de todos los padres del mismo curso o grupo en el mes de noviembre para exponerles el plan de trabajo del curso, informarles sobre las programaciones didácticas y las normas de convivencia, y mostrarles, si lo desean, las instalaciones del instituto.

Podrán ser convocados a otras reuniones conjuntas de padres del grupo al que pertenezca su hijo cuando el Tutor y el Jefe de estudios lo consideren conveniente a la vista de la marcha del curso.

Podrán ser convocados por un profesor del grupo cuando éste considere conveniente reunir a los padres de sus alumnos para informarles o solicitar su colaboración. En estos casos el profesor lo comunicará con antelación al Tutor del grupo y al Jefe de estudios.

Podrán solicitar la convocatoria de una reunión conjunta con el Tutor y/o los profesores del grupo y/o el Jefe de estudios cuando al menos 2/3 de los padres de alumnos matriculados en el grupo lo consideren necesario para colaborar en la solución de conflictos planteados.

Aunque la asistencia de los padres a todas estas reuniones no es obligatoria, su participación mayoritaria es importante y, por tanto, los padres deberán asistir a ellas siempre que puedan.

Las familias tendrán un Delegado en cada clase, de acuerdo con lo que establece el artículo 24.g del Decreto 327/2010 cuyas funciones y procedimiento de elección se recogen en el Plan de Convivencia.

A nivel individual:

En el I.E.S. Velázquez creemos que la educación del alumnado es una actividad compartida entre las familias, el profesorado y la comunidad. En este sentido, su implicación como padre o madre de un estudiante contribuye de manera importante al éxito académico y social de su hijo o hija.

Para el ejercicio efectivo de esta actividad educativa los padres deberán conocer, aceptar y colaborar en la aplicación de las normas de convivencia establecidas en el centro educativo, tanto en el tiempo escolar como extraescolar. Además, deberán colaborar en su formación académica comprobando que realizan sus tareas escolares en casa, hacen un uso adecuado del material didáctico que el centro pone a su disposición y respetan la autoridad del profesorado y siguen sus indicaciones.

El interlocutor de los padres es el profesor Tutor del grupo. Para las entrevistas es conveniente que los padres pidan cita a través de sus hijos, de modo que el Tutor pueda recabar información actualizada de los profesores del grupo.

Los padres deberán asistir cuando les convoque el Tutor, el Orientador, el Jefe de estudios o el Director, especialmente cuando se trate de la aplicación de correcciones.

En los primeros días del curso escolar los padres de los alumnos recibirán un extracto del Plan de Convivencia y devolverán firmado el recibí.

A partir de su aprobación copias en formato digital del Plan de Centro quedará a disposición de los padres en la Jefatura de estudios, Dirección y página web del Instituto.

Los padres o tutores legales recibirán información al menos tres veces en el curso escolar de los resultados académicos de sus hijos y de las ausencias a clase.

Los padres o tutores legales de los alumnos menores de edad que deseen disponer de copias de los exámenes realizados por sus hijos las solicitarán por escrito y se harán cargo del costo de las mismas.

En los días siguientes a la entrega de las calificaciones finales de junio se fijarán al menos dos horas para consultas con los profesores referidas a la calificación obtenida y a las medidas de recuperación para superar las deficiencias, si las hubiere. En septiembre al menos una hora. En estas entrevistas participaran

el profesor los padres o tutores legales y el alumno, quedando excluidos otros familiares y profesores particulares.

La Orden de evaluación de Secundaria obligatoria establece que: cuando un alumno haya repetido el curso y tras las pruebas extraordinarias no cumpla los requisitos para pasar al curso siguiente el Equipo de Evaluación, asesorado por el Orientador y previa consulta a los padres, decidirá su promoción al curso siguiente. Para el cumplimiento de esta norma los padres de alumnos repetidores que al término de la evaluación ordinaria tengan más de dos materias pendientes recibirán una comunicación escrita del Tutor señalando la fecha y hora en que pueden recibirles, los padres devolverán firmado el recibí de esta comunicación.

A.4. Procedimientos para reuniones y convocatorias.

El Claustro, y el Consejo Escolar serán citados por escrito o por correo electrónico. Excepcionalmente, el Claustro podrá ser citado mediante el tablón de anuncios de la Sala de Profesores.

Las citaciones del E.T.C.P. se harán en las mismas condiciones que el Claustro.

Los Equipos docentes se convocarán mediante el Tablón de anuncios de la Sala de Profesores.

Las Comisiones podrán ser citadas por escrito, por teléfono o cualquier otra vía.

Las citaciones a los padres para las sesiones del Consejo Escolar, que se hagan por escrito, se entregarán al hijo/a mayor en el Centro.

Las citaciones individuales o colectivas a los padres se harán por escrito entregado al hijo o hija. Cuando se considera conveniente se añadirá a esta citación, la citación telefónica. Cuando se prevea ineficacia de este modo de convocatoria se realizará por correos.

Cuando se realice un expediente de cambio de Centro todas las citaciones se harán por correo Certificado.